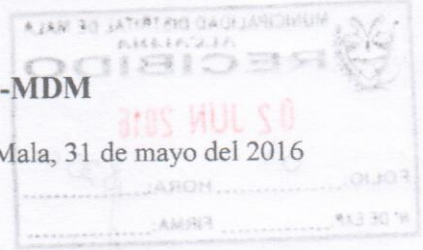




# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2016-MDM

Mala, 31 de mayo del 2016



### VISTO:

El Informe N° 045-2016-OMAPED/GDH-MDM de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED, Informe N° 0342-2016-GDH-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 349-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 554-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la **Aprobación del Plan de Trabajo Actualización de Padrón Municipal de Personas con Discapacidad –Mala 2016** y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Municipios, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, es un servicio que la Municipalidad Distrital de Mala, brinda a sus vecinos en situación de discapacidad, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la detección de sus necesidades, además promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de actividades que conduzcan a su plena inserción en la comunidad. En esta oficina las personas con discapacidad pueden registrarse y participar de las diferentes actividades que se realizan;

Que el Plan de Trabajo Actualización del Padrón Municipal de Personas con Discapacidad tiene Especifico Sensibilizar a los ciudadanos con discapacidad sobre el conocimiento de sus derechos y su formalización mediante el Registro en el Padrón Municipal de personas con discapacidad, del mismo modo incentivar el voluntariado, promoviendo los valores de asertividad, empatía y sociabilidad en la comunidad y posteriormente obtener estadísticas y datos actualizados sobre la situación social de las personas con discapacidad en el Distrito de Mala;

Que, los literales 2.4 y 2.12 del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que entre las funciones específicas de las Municipalidades Distritales encontramos a las siguientes:

2.4 *“Organizar, Administrar y Ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.”*



# Municipalidad Distrital de Mala

2.12 "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales"

Que, mediante informe N° 554-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión Aprobando el Plan de Trabajo denominado "Actualización del Padrón Municipal de Personas con Discapacidad - Mala 2016"

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO ACTUALIZACION DEL PADRON MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - MALA 2016", de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad - OMAPED, su estricto cumplimiento del "PLAN DE TRABAJO ACTUALIZACION DEL PADRON MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - MALA 2016";

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas intervinientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE